



**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA INCENTIVAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS JÓVENES EN EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO DE SONORA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA POR EL C. LIC. MIGUEL ÁNGEL MURILLO AISPURO, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO Y POR LA OTRA, EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE SONORA, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA INSTITUCIÓN” REPRESENTADA POR EL C. M.D. AMÓS BENJAMÍN MORENO RUÍZ, DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO; MISMOS QUE CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SERÁN REFERIDOS COMO “LAS PARTES”, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

#### **ANTECEDENTES**

- I. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, indica que, el Ejecutivo Federal y el Gobierno Estatal en su conjunto trabajaran sin descanso para articular los esfuerzos sociales para lograr un México justo, pacífico, libre, solidario, democrático, próspero y feliz. Logrando un país con el ánimo transformado para bien, una población consiente de su capacidad para mejorar la historia, con una mejora radical en sus niveles de bienestar y seguridad, erradicando la corrupción y fortaleciendo los principios éticos, con instituciones saneadas, confiables y respetuosas de las leyes y con una sociedad participativa e involucrada en el ejercicio del poder público.
- II. Que el 27 de mayo de 2015, en el Diario Oficial de la Federación se publicó la Reforma Constitucional Federal en materia de combate a la corrupción, dándose creación al Sistema Nacional Anticorrupción como instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

h



- III. Que de acuerdo con la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, tal como lo señala en su preámbulo, se requiere de un enfoque amplio y multidisciplinario para prevenir y combatir eficazmente la corrupción, sin menoscabo de que la prevención y la erradicación de este flagelo social con responsabilidad de los Estados partes, con el apoyo y la participación ciudadana, los distintos sectores sociales de la sociedad civil, las organizaciones no gubernamentales, la iniciativa privada y las instituciones académicas, entre otras, para que sus esfuerzos en este ámbito sean eficaces.
- IV. Que en la **Primera Asamblea Plenaria de la Comisión Permanente de Contralores Estados-Federación CPCE-F**, llevada a cabo el día **08 de febrero del año en curso**, se aprobó el **Plan Anual de Trabajo 2019** para ser ejecutado por los Órganos Estatales de Control, de manera conjunta con la Secretaría de la Función Pública, dentro del cual, se contempla como Línea de Acción I "Transparencia", Proyecto 2, Implementación de Acciones de Transparencia con participación de la sociedad civil; Actividad 2.1, Organizar e incentivar la participación activa de los jóvenes en el XIV Concurso Nacional de Transparencia en Corto y promover su difusión a través de diversos medios.

## DECLARACIONES

### I. De "LA SECRETARÍA":

I.1 Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 22 fracción III y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, la Secretaría de la Contraloría General, es una dependencia auxiliar del titular del Poder Ejecutivo, para el despacho de los asuntos que corresponden a la administración pública del Estado.

I.2 Que su Titular, el C. LIC. MIGUEL ÁNGEL MURILLO AISPURO, se encuentra facultado para la celebración del presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26, incisos D fracción II y E fracciones I y II, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora y artículos 8º y 9º inciso A, fracción XIX, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora, acreditando su personalidad



con el nombramiento expedido en su favor por la C. LIC. CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO, Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora, en fecha 13 de Septiembre de 2015.

I.3. Que para efectos del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en: Centro de Gobierno Edificio de Hermosillo 2do. Nivel, Comonfort y Paseo Rio Sonora, de la Ciudad de Hermosillo, Sonora.

## II. De “LA INSTITUCIÓN”:

II.1. Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objeto entre otros, es el de impartir educación en el nivel medio superior en la modalidad de Bachillerato - Tecnológico, de conformidad con el Decreto que crea el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sonora.

II.2. Que el C. M.D. AMÓS BENJAMÍN MORENO RUÍZ, Director General de la Institución, cuenta con las facultades necesarias de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18° fracción I, del Decreto que crea al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sonora, cuyo nombramiento le fue conferido por la C. LIC. CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO, Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora, en fecha de fecha trece de septiembre de dos mil quince.

II.3. Que se encuentra inscrito en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) con el Registro Federal de Contribuyentes: **(CEC-910310-AA6)**

II.4 Que para efectos del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en: Calle la Escondida, número 34, Colonia Santa Fe, en Hermosillo, Sonora.

## III. De “LAS PARTES”:

III.1 Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan y tienen la capacidad jurídica para asumir los compromisos que en el presente se especifican.



III.2 Que se comprometen a concretar eficientemente las acciones y actividades que se deriven del presente Convenio.

III.3 Que cuentan con los recursos necesarios para la realización del presente Convenio.

III.4 Que es su libre y entera voluntad celebrar el presente instrumento jurídico y que en su celebración no existe error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento en la celebración del mismo.

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto conjuntar esfuerzos interinstitucionales para incentivar la participación de los jóvenes sobre la cultura de la transparencia y rendición de cuentas como mecanismos del combate a la corrupción, a través del **"14° Concurso Nacional Transparencia en Corto"**, en adelante **"EL CONCURSO"**.

### SEGUNDA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES"

"LA SECRETARÍA" se compromete a:

- a) Promover entre los jóvenes la convocatoria de **"EL CONCURSO"** y difundirla en las instalaciones de **"LA INSTITUCIÓN"**.
- b) Realizar visitas de promoción de **"EL CONCURSO"** a **"LA INSTITUCIÓN"** durante el periodo de difusión de la Convocatoria;
- c) Resolver dudas y comentarios de los jóvenes en relación a las Bases de la Convocatoria, a través del correo electrónico y teléfono que determine **"LA SECRETARÍA"**, y



- d) En caso de que algún joven de **“LA INSTITUCIÓN”** resulte ganador de **“EL CONCURSO”**, cubrirá los gastos de viaje para que pueda asistir a la premiación.

**“LA INSTITUCIÓN”** se compromete a:

- a) Incentivar la participación de los jóvenes en todos sus planteles y especialidades, (agregar carreras dependiendo de la Institución) y todas aquellas afines a la temática de **“EL CONCURSO”**;
- b) Dar las facilidades para que los jóvenes participen en **“EL CONCURSO”**;
- c) Proveer los requerimientos necesarios para que **“LA SECRETARÍA”** realice la difusión de **“EL CONCURSO”**;
- d) Durante el periodo de difusión, promover la Convocatoria en redes sociales y demás medios al alcance de **“LA INSTITUCIÓN”**.
- e) Difundir los proyectos ganadores de **“EL CONCURSO”** con la finalidad de promocionar las subsecuentes ediciones del mismo,
- f) Registrar los trabajos para **“EL CONCURSO”** de los jóvenes de **“LA INSTITUCIÓN”**; y
- g) Sujetarse a lo estipulado en la Convocatoria respectiva y a los resultados de **“EL CONCURSO”**.

### TERCERA. ENLACES

**“LAS PARTES”** convienen en designar enlaces para que a través de éstos, se realice la mejor ejecución de los compromisos que deriven del objeto del presente Convenio, siendo éstos:



- I. Por parte de “**LA SECRETARÍA**”, C. LIC. FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ SÁNCHEZ, Director de Participación Social de la Dirección General de Contraloría Social.
  
- II. Por parte de “**LA INSTITUCIÓN**”, el LIC. LAURO GRIJALVA ABREU, Director de Vinculación del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sonora.

#### **CUARTA. RECURSOS**

Para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Convenio “**LAS PARTES**” convienen en que cada una de ellas se hará cargo y absorberá la totalidad de los gastos generados para el cumplimiento del presente Convenio, en el entendido que la realización del objeto de este instrumento, no generará ninguna erogación para “**LA SECRETARÍA**”

#### **QUINTA. RELACIÓN LABORAL**

“**LAS PARTES**” convienen de manera expresa que el personal designado por cada una, para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, aun en los casos de acciones realizadas en forma conjunta o desarrollados en las instalaciones o con equipo de “**LAS PARTES**” y por ende, asumirán su responsabilidad por ese concepto y en ningún caso, serán considerados patronos solidarios o sustitutos.

#### **SEXTA. MODIFICACIONES AL CONVENIO**

“**LAS PARTES**” acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse o adicionarse de común acuerdo y por escrito, con una anticipación mínima de quince días hábiles a la fecha propuesta para tales efectos, de conformidad a las necesidades del objeto materia



del mismo, con apego a las disposiciones legales y administrativas aplicables; y obligará a las partes a partir de la fecha de su firma.

### **SÉPTIMA. TRANSPARENCIA Y DATOS PERSONALES**

La información relacionada con el contenido del presente Convenio, será publicada con apego a las disposiciones que en materia de transparencia, acceso a la información pública

y protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, resulten aplicables a “LAS PARTES”.

### **OCTAVA. INTERPRETACIÓN**

El presente instrumento jurídico es producto de la buena fe, por lo que las partes convienen que toda controversia o interpretación que derive del mismo, respecto a su operación, formalización, cumplimiento o contenido será resuelta de común acuerdo.

Handwritten signature or mark.

### **NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

De no ser posible resolver de común acuerdo y por escrito las discrepancias que pudieran surgir con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente Convenio de conformidad con las disposiciones de derecho público que resulten aplicables; “LAS PARTES” acuerdan expresamente someterse a la jurisdicción de los tribunales que resulten competentes en Hermosillo, Sonora.

### **DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA**

El presente Convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y concluirá con la difusión de los proyectos ganadores a nivel nacional.

Handwritten mark.

Handwritten signature or mark.



Leído que fue el presente convenio por “LAS PARTES” que en él intervienen, y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, a 21 de mayo del 2019.

POR “LA SECRETARÍA”

Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro

Titular de la Secretaría de la  
Contraloría General del Estado

POR “LA INSTITUCIÓN”

M.D. Amós Benjamín Moreno Ruíz.

Director General del Colegio de Estudios  
Científicos y Tecnológicos del Estado de  
Sonora.

TESTIGO

Lic. Josefina Rodríguez Espinoza

Directora General de Contraloría Social  
de la Secretaría de la Contraloría  
General del Estado

TESTIGO

Lic. Lauro Grijalva Abreu

Director de Vinculación del Colegio de  
Estudios Científicos y Tecnológicos del  
Estado de Sonora